



INFORME BIMESTRAL

COMISIÓN DE LA FAMILIA, JUVENTUD Y NIÑEZ SECRETARIA
H. CABILDO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



FECHA: 14-08-2025
SESION: N: 23



GOBIERNO
DE MEXICALI

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 73 fracción VI, y 103, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en mi carácter de presidente de la Comisión de la Familia, Juventud y Niñez del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, me permito presentar

V INFORME BIMESTRAL DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA, JUVENTUD Y NIÑEZ JUNIO-JULIO 2025

El día 03 de junio de 2025.- Previa convocatoria acudí a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, misma donde se somete para análisis, discusión y en su caso aprobación:

- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta a la presentación realizada por la Dirección de Obras Públicas durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal del Ejercicio 2025, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, en el siguiente rubro:

1.- Presentación de Obras Nuevas del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025.



El día 10 de junio de 2025.- Previa convocatoria acudí a Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda, misma donde se somete para análisis, discusión y en su caso aprobación:

- Propuesta relativa a punto de acuerdo por el que se declare la validez del proceso de consulta pública realizado para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el ejercicio fiscal 2025



El día 10 de junio de 2025.- Previa convocatoria acudí a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gobernación y Legislación, misma donde se somete para análisis, discusión y en su caso aprobación:

- Dictamen No. 35 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de reforma a los artículos 7, 8 72, 97 y 98 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



10 de junio de 2025, previa convocatoria acudí a la Décima Novena Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, misma que se desarrollo bajo el siguiente orden del día:

Punto Primero: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Punto Segundo: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, el Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de mayo del año 2025.

Punto Tercero: Presentación del Cuarto Informe Bimestral de Actividades de las Comisiones del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Punto Cuarto: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 12/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución con folio DAU-FRACC./1858/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 para que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación de fecha 05 de junio de 2024, se lleve a cabo la Sustitución por Pago en Numerario, en atención a la solicitud del C. José Luis Ríos Santillán, del Lote 3A Fracción Noroeste, Manzana S/M de la Colonia Zaragoza Sección Segunda, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con clave catastral 13-B9-503-002 y superficie de 3,272.727 metros cuadrados.

Punto Quinto: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 13/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución con folio DAU-FRACC./0094/2025 de fecha 31 de enero de 2025, para que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación de fecha 23 de agosto de 2024, se lleve a cabo la Sustitución por Pago en Numerario, en atención a la solicitud de la C. Carmen Iboney Quintana Samano, del Lote 18 Fracción 2, Porción 4, Manzana S/M del Ejido Toluca, de este municipio, con clave catastral 03-P2-018- 005 y superficie de 1,496.135 metros cuadrados.

Punto Sexto: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 03/25 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, relativo a Presentación realizada por la Dirección de Obras Públicas durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal del Ejercicio 2025, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, en los siguientes rubros: Presentación de Obras Nuevas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025.

Punto Séptimo: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 01/25 de la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda, relativo a Punto de Acuerdo por el que se declare la validez del proceso de consulta pública realizado para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el ejercicio fiscal 2025.

Punto Octavo: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 02/25 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la Iniciativa de Reforma a los Artículos 7, 8, 72, 97 y 98 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Punto Noveno: Clausura de la sesión



11 de junio de 2025, previa invitación acudí a la reunión de trabajo con el Director de Seguridad Pública del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Teniente Coronel de Infantería DEM retirado Julian Leyzaola Pérez, misma donde se nos presentó su Plan de Trabajo.

27 de junio de 2025, previa invitación asistí a la Comisión de Hacienda misma donde se somete para análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente

- Propuesta de Punto de Acuerdo para el otorgamiento de Estímulos Fiscales



30 de junio de 2025, previa invitación acudí a la **Vigésima** Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

Punto Primero: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Punto Segundo: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, el Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de junio del año 2025.

Punto Tercero: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 14/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 23 FRACCIÓN ESTE 24 FRACCIÓN ESTE 25 Y 26 DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA ALAMITOS DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL AL-020-113 Y UNA SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, colindante con las vías públicas denominadas Avenida de las Dalias y Calle Juan de Dios Peza de la Colonia Alamitos de esta ciudad, en la modalidad de compraventa.

Punto Cuarto: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 14/25 de la Comisión de Hacienda, relativo a propuesta de acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales.

Punto Quinto: Clausura de la sesión.



04 de julio de 2025, previa invitación acudí a reunión de trabajo con el tesorero municipal, misma donde se analizaron varios temas referentes a ajustes de programación presupuestal 2025.



07 de julio de 2025, previa invitación acudí a la Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Hacienda, mediante la cual se somete para análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente propuesta:

- Solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución por Obra de Infraestructura con folio número DAU-FRACC/1647/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, para que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con el Avalúo practicado por la Comisión Municipal de Valuación de fecha 13 de septiembre del 2024, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR OBRA DE INFRAESTRUCTURA, mediante la ejecución de la obra de infraestructura definida como " CRUCE PUENTE VEHICULAR AV. APENINOS Y CALLE CUARTA" en atención a la solicitud de la empresa EXE INMOBILIARIA S.A. DE C.V. en sustitución de predio identificado como lote 1 de la manzana número 19 del Desarrollo Urbano EL MARQUEZ SECCIÓN IRIA Y SECCIÓN PORTAGO, de esta ciudad, con superficie de 4,505.354 metros cuadrados y clave catastral BME-019-001.



08 de julio de 2025, previa invitación acudí a la **Vigésima Primera** Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

Punto Primero: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Punto Segundo: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio del año 2025.

Punto Tercero: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 15/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la reincorporación al régimen de bienes de dominio público, respecto del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", de esta ciudad, y autorizado para su enajenación a título gratuito a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

Punto Cuarto: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite ante comisión, referente a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, la primera modificación programáticapresupuestal del Ejercicio Fiscal 2025, relativa a la alineación del Programa Operativo Anual 2025 al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.

Punto Quinto: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite ante comisión, referente a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, la primera modificación programáticapresupuestal del Ejercicio Fiscal 2025, relativa a la alineación del Programa Operativo Anual 2025 al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.

Punto Sexto: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 16/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución por Obra de Infraestructura con folio número DAU-FRACC./1647/2024 de fecha 4 de noviembre del 2024, para que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con el Avalúo practicado por la Comisión Municipal de Valuación de fecha 13 de septiembre del 2024, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR OBRA DE INFRAESTRUCTURA, mediante la ejecución de la obra de infraestructura definida como "CRUCE PUENTE VEHICULAR AV. APENINOS Y CALLE CUARTA" en atención a la solicitud de la empresa EXE INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en sustitución del predio identificado como lote 1 de la Manzana número 19, del

Desarrollo Urbano EL MARQUEZ SECCION IRIA Y SECCION PORTAGO, de esta ciudad, con superficie de 4,505.354 metros cuadrados y clave catastral BME-019- 001.

Punto Séptimo: Clausura de la sesión.



09 de julio de 2025, me reuní con el Tesorero Municipal a fin de analizar la propuesta presentada por su servidor, relativo a elaboración del Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para el Municipio de Mexicali, mismas que fueron presentadas en los **siguientes términos**

En primer lugar, se propone adicionar un último párrafo al artículo 9 relativo al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmueble, para quedar de la siguiente manera:

"Con el objeto de fomentar el acceso de las y los jóvenes a una vivienda digna y promover la formación de patrimonio entre la población joven del municipio, se exentará del pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a las personas físicas de entre **18 y 29 años de edad** que **adquieran por primera vez una vivienda** destinada a uso habitacional y que así lo acrediten ante Recaudación de Rentas Municipal. Esta exención aplicará siempre que el adquirente no haya sido titular registral de otro bien inmueble en el país. Para efectos de control, el contribuyente deberá presentar declaración bajo protesta de decir verdad y documentación comprobatoria de su edad y condición de primer comprador. La autoridad fiscal podrá verificar dicha información y, en caso de falsedad, no aplicará el beneficio".

Asimismo, se solicita ratificar la redacción del actual artículo 22 de la Ley de Ingresos, el cual establece el otorgamiento de estímulos por el pago oportuno de derechos por la expedición o revalidación de permisos para el uso u ocupación de las vías públicas para ejercer el comercio o la prestación de servicios en los términos del Reglamento para el Ejercicio del Comercio o de otras actividades en la vía o bienes públicos del Municipio de Mexicali, para quedar como sigue:

Artículo 20.- ...

TARIFA

...

...

I.-...

II.-...

III.-...

...

...

Aquellas personas que acrediten con documentación oficial ser pensionados, jubilados o mayores de 60 años, estarán exentos por los conceptos de derechos a que hace referencia este artículo siempre y cuando sea para revalidación y únicamente en los meses de enero, febrero y marzo. Para permisos nuevos tramitados en los meses de enero a diciembre el descuento será del 50%, para aquellas personas que revaliden en los meses de abril a diciembre, el descuento será del 50%.

Las personas que acrediten con documentación oficial ser pensionado, jubilado o mayores de 60 años, tendrán el 50% de descuento en permisos extraordinarios. Aquellas personas con discapacidad y que cuenten con autorización vigente a su nombre, estarán exentos por los conceptos de derechos a que hace referencia este artículo.

En el caso de madres autónomas trabajadoras, padres autónomos trabajadores y madres, padres o tutores de un hijo con discapacidad, cubrirán el 50% por concepto de derechos a que se refiere este artículo, siempre y cuando así lo acrediten ante el Departamento de Comercio Ambulante, conforme a los requisitos que se expidan.

En lo referente al párrafo anterior, los padres solteros deberán acreditar tener la guarda y custodia de sus hijos, para acceder al citado beneficio.

Se otorgará descuento del 25% a jóvenes estudiantes de entre 16 y 25 años que comprueben su carácter de estudiante mediante credencial de la institución donde estudie, constancia de estudios y/o boleta, lo anterior con previa autorización por escrito de su padre, madre o tutor, en los casos de menores de edad.

Estos beneficios se aplicarán a un solo permiso, por lo que en el caso de que la persona contara con más de uno, a éste(os) se aplicará la tarifa señalada en las fracciones anteriores, según corresponda.

Las personas que revaliden sus permisos, en los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, ante el Departamento de Comercio Ambulante como lo marca el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, o de otras Actividades en la Vía o Bienes Públicos del Municipio de Mexicali y que, conforme a la Ley de Ingresos, gozarán de un descuento por pronto pago del 15%, 10% y 5% respectivamente. La falta de pago dentro del plazo establecido, no causará los recargos que establece la presente Ley.

Por otra parte, tomando en cuenta que el Honorable Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, aprobó el Dictamen número 01/22 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Equidad de Género y Derechos Humanos y Administración Pública y Patrimonio, para el respeto, protección y cumplimiento de medidas y acciones afirmativas positivas que contribuyan al desarrollo integral e inclusión de las personas con discapacidad, procurando su bienestar, igualdad de oportunidades y el respeto a sus derechos humanos.

Y que se modificaron diversos artículos con el propósito de actualizar términos y conceptos en el actual Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Mexicali, en particular aquellas adiciones que señalan que los servicios de expedición de la credencial municipal, de la tarjeta para vehículo, y en su caso del certificado médico de discapacidad se encontrarán exentos de pago de los derechos correspondientes a partir del ejercicio fiscal del 2023, implicando que no sean considerados al momento de elaborar el proyecto de Ley de Ingresos Municipal.

En ese sentido con el ánimo de ampliar la protección a madres y padres de familia de personas que han sido diagnosticados con trastorno del espectro autista, solicito que sean incluidos en la exención de los derechos que presta el Departamento de Servicios Médicos Municipales por la expedición del tarjetón del uso de estacionamiento exclusivo, señalada en la fracción VII del artículo 31 de la Ley.

Adicionalmente, solicito que la medida se haga extensiva incluso para que la **Autorización que se otorga al propietario de una casa/habitación para la habilitación de Estacionamiento Exclusivo para personas con capacidades diferentes en la Vía Pública** también se encuentre exenta de pago y evitar afectaciones en la economía de este sector vulnerable de nuestra ciudad, así como permitir acciones de concientización en la comunidad.

De ahí que resulte necesario repetir esa medida en la fracción II del artículo 28 de la Ley de Ingresos para quedar como sigue:

Artículo 28.- Las personas físicas o morales que ocupen la vía pública con vehículos, pagarán derechos por el uso de la misma conforme a lo siguiente: ...

I...

II.- Por el derecho de estacionarse en uso exclusivo para personas con discapacidad, quedará EXENTO.

...

En el mismo sentido, tomando en cuenta que el 17 de febrero de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto de la Gobernadora del Estado por el que se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Baja California, el Valor Cultural-Manifestación de Interés Cultural "Charrería en Baja California"; imponiendo la obligación de realizar su difusión, promoción y fortalecimiento implementando acciones que tengan por objeto estimular el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural.

En específico este XXV Ayuntamiento puede coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias, en la realización de las acciones correspondientes para la adecuada protección del Valor Cultural-Manifestación de interés cultural "Charrería en Baja California", a través manteniendo la redacción actual de la fracción V del artículo 6, relativo a la tasa del impuesto predial para quedar de la siguiente manera:

V.- Predios de asociaciones y sociedades que su actividad principal sea realizar programas asistenciales con fines no lucrativos, predios denominados lienzos en los que se lleve a cabo la Charrería; siempre y cuando encuentren debidamente constituidas registradas, reconocidas por la autoridad correspondiente, y que los predios se encuentren a nombre de éstas; para la obtención del beneficio deberá cubrirse anualmente durante los tres primeros meses del año..... 5.00 veces Unidad de Medida y Actualización

Asimismo, de la manera más atenta se solicita que en la elaboración del anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 no se incluya ningún cobro de derecho por servicio, mantenimiento y operación de alumbrado público (en atención a la inconstitucionalidad decretada y reiterada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación), de igual manera que ningún concepto o contribución sea objeto de incremento.

14 de julio de 2025, estuve presente en la **Vigésima Segunda** Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

Punto Primero: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Punto Segundo: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa propuesta para designar a la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y Toma de Protesta.

Punto Tercero: Clausura de la sesión.



31 de julio de 2025, previa convocatoria asistí a la Sesión de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación Administración Pública y Desarrollo Urbano y Control Ecológico, misma donde se analiza el siguiente punto:

- Iniciativa de reforma al Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Mexicali, Baja California, consistente en la adición de una fracciónVI al artículo 26, en materia ecológica.



31 de julio de 2025, presente Propuesta de Punto de Acuerdo referente a , **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI PARA QUE, CELEBRE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) Y LA EMPRESA FERROMEX, A FIN DE ESTABLECER HORARIOS FIJOS Y PÚBLICOS PARA EL CRUCE FERROVIARIO DENTRO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO, Y EVITAR MANIOBRAS FUERA DE DICHS HORARIOS, el cual se presenta con punto único en los siguientes términos** *Se exhorta respetuosamente a Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento para que, por su conducto, celebre un convenio con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa FERROMEX para que informe con anticipación el horario de paso de los vagones de ferrocarril por la ciudad * para su oportuna difusión a la ciudadanía* y se abstenga de realizar maniobras de circulación de sus vagones, fuera del mismo; procure a instalar plumas en los cruceros del trayecto del tren dentro de la ciudad, de tal forma que no permitan el paso vehicular cuando la máquina se aproxime.*

GOBIERNO DE MEXICALI **RUDE** Calzada Independencia No 995 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.

Mexicali, Baja California, a 29 de julio de 2025.
 Oficina. – Regidores.
 Asunto: Punto de Acuerdo

C. RODRIGO LLANTADA ÁVILA
 SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESENTE:

Por medio de la presente, en calidad de regidor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, con fundamento en los artículos 76 a 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 3, 4, 5 y demás relativos de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los numerales 2, 5, 6 fracción III, 9, 41, 42, 43, 65, 66, 77 fracción VII, 83 y los que resulten aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicitamos que se someta a consideración de este órgano de gobierno, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI PARA QUE, CELEBRE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) Y LA EMPRESA FERROMEX, A FIN DE ESTABLECER HORARIOS FIJOS Y PÚBLICOS PARA EL CRUCE FERROVIARIO DENTRO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO, Y EVITAR MANIOBRAS FUERA DE DICHS HORARIOS.**

En otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
 RECIBIDO
 31 JUL 2025
 HORA: 15:11
 FIRMA:

ATENTAMENTE
 MANUEL RUDECINDO GARCÍA FONSECA
 REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA, JUVENTUD Y NIÑEZ DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

C.C.P.-ARCHIVO
 esh

**REGIDOR MANUEL RUDECINDO GARCÍA FONSECA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FAMILIA, JUVENTUD Y NIÑEZ
 DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**